mente sus derechos como dueños esclusivos de la mina denominada *Sacramento*, situada en el mineral de Huantajaya y que abraza el terreno que se encuentra al S.E. de las minas *Hundimiento* y minas viejas de los señores La-Fuente, que constituyen hoi la pertenencia denominada *Santa Margarita*, cuyos linderos reconocen los poderdantes. Al efecto facultan al mandatario para que promueva todas las acciones que crea convenientes, en primera o segunda instancia, ponga posiciones, diga de nulidad, apele, y cuanta autorizacion sea necesaria para el desempeño de su cometido, pudiendo revocar este poder y quedando revocado cualquiera otro conferido por los otorgantes a terceros. Así lo dijeron y otorgaron los parecientes firmando en comprobante previa lectura, con los testigos don Juan Francisco Madariaga y don Enrique Herrera Dueñas.—Doi fé.—*Demófilo Herrera.—Enrique Croharé.—J. F. Madariaga.—Emilio Herrera D.*—Ante mí.—*Marco A. Castillo*, notario público y conservador.

De los documentos que preceden y demas antecedentes que obran en el juicio sobremensura de la mina *Santa Margarita*, resultan las conclusiones siguientes:

1.° Que don Javier Eyzaguirre se titulaba con su familia dueño esclusivo de la mina *Sacramento*.

2.° Que obligado a exhibir los títulos de esa propiedad a peticion de mi parte y por resolucion judicial, una comision de injenieros nombrados por el Juzgado se trasladó al mineral de Huantajaya para determinar a la vista de los títulos la ubicacion de la mina *Sacramento*, resultando de su informe que la espresada mina *estaba ubicada fuera del terreno ocupado por la mina Santa Margarita*.

3. Que del mismo informe aparece que la boca-mina que se pretendia por las jóvenes Eyzaguirre ser de la mina *Sacramento*, era un pique chiflon perteneciente y *situado en terrenos de la mina Hundimiento*.

4.° Que mandada mensurar la mina *Sacramento* por resolucion espedida por la Iltma. Corte, habiendo dado por mi parte todo jénero de facilidades en comparendo celebrado ante S. S. Iltma. y oponiéndose a todo ello el jóven Eyzaguirre, se efectuó la operacion por el injeniero de distrito y se levantó el respectivo amojonamiento, resultando que ni una pulgada de terreno se habia tomado por la mina *Santa Margarita* a la *Sacramento*, pues quedaba entre ámbas terreno vacante.

5.° Que como consta de los mismos títulos, jamas los señores Eyzaguirre habian sido dueños de la mina *Sacramento*, sino simples representantes de los verdaderos dueños señores Croharé y Herrera para el efecto de formar una sociedad que despues fracasó; y

6.° Que del mismo espediente aparece que en vista de la conducta de los señores Eyzaguirre se han presentado reclamando su propiedad los lejítimos dueño de jella.

Despues de estos hechos se esplica la tenaz insistencia en no exhibir esos títulos que daban a conocer la verdadera ubicacion de la mina *Sacramento* y a quienes pertenecia la propiedad de ella.

Y se esplica tambien, el orijen de este juicio causado por no entregar la mina *Sacramento* al capricho de mis jóvenes contenderes, tomando ellos de mis propiedades *Santa Margarita* y *Hundimiento* lo que hubieran creido conveniente.

Ahora, el público se preguntará: si la mina *Sacramento* está ya mensurada conforme a la lei y a sus títulos, y en poder de los señores Eyzaguirre, ¿qué objeto tiene este juicio, o qué se litiga?

Yo no lo comprendo.

He comprobado hasta el esceso la rectitud de mis procedimientos en este primer juicio, fundamento de todos los desagrados, y parecia natural que una vez que los jóvenes Eyzaguirre comprendieron su error o que habian procedido con notoria lijereza para conmigo, que les habia salvado del abandono todas sus propiedades, hubieran puesto término a sus juicios con una franca esplicacion, cual correspondia a consideraciones elementales de gratitud y a las relaciones de familia.

Por desgracia, ello no sucedió así, y con mas calor que nunca se activó el juicio sobre derechos a desmontes, que ellos *renunciaban* una vez mensurada la mina *Sacramento*, de lo que me ocuparé a la lijera en la parte que sigue de este escrito.

El público ha podido apreciar el resultado del primer juicio promovido por los jóvenes Eyzaguirre sobre mensura de la *Santa Margarita* por lo espuesto en el artículo anterior.

No se queria tomar la mina *Sacramento*, tal como era ella segun sus títulos y tal como fué mensurada definitivamente. Lo que se queria era formar una nueva mina con el nombre de *Sacramento* y *medirla sobre la Santa Margarita* como con toda inocencia lo declaró el jóven don Javier en el comparendo celebrado ante la Ilustrísima Corte. De manera que se pretendia tomar lo ajeno, que pertenecia a un deudo inmediato, porque era mejor y mas valioso.

Con igual derecho pueden presentarse los colindantes de la mina *Desengaño*, de Batuco, diciendo de nulidad de la mensura de esa mina y declarando en comparendo ante la Ilustrísima Corte de Santiago con toda llaneza, que su honrado propósito es *medirse de preferencia sobre los terrenos de esa pertenencia*.

Veamos ahora si el otro juicio sobre derechos a desmontes es mas autorizado que el que con documentos incontestables se acaba de examinar.

En el mes de setiembre del año de 1882 el señor don Manuel Eyzaguirre Portales hizo donacion a su familia de las pertenencias mineras que poseia en Huantajaya en los términos siguientes:

«En Santiago de Chile, a veintinueve de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos, ante mí y testigos, compareció el señor don Manuel Eyzaguirre y Portales, mayor de edad, de este domicilio, a quien doi fé conozco, y dijo: que por escritura otorgada ante el infrascrito con fecha cinco de agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, habia cedido condicionalmente a su hijo don Ignacio varias pertenencias de minas ubicadas en el mineral de Huantaya, territorio del Perú, y que, por escritura otorgada tambien ante mí con fecha diez de enero de mil ochocientos setenta y siete, habia cedido bajo el mismo carácter a su mismo hijo don Ignacio sus derechos a las minas *Rosa* y *Clavel*, en el mineral de Las Condes, provincia de Santiago de Chile, haciendo ambas donaciones bajo la condicion de que el donatario cubriese las deudas pendientes que afectaban a uno y otro mineral. No habiendo podido su hijo don Ignacio cumplir con esas condiciones, quedan sin efecto, en consecuencia, las cesiones hechas, por falta de cumplimiento de lo pactado, siendo nulas y de ningun valor las escrituras de donacion ya citadas, cuya transferencia no se ha formalizado tampoco conforme a la lei. Y no encontrándose el compareciente en situacion de habilitar esos minerales, por no tener recursos para ello, ni permitiéndole sus años y salud ocuparse de los trabajos y atenciones que eso demanda, viene en hacer la siguiente declaracion a favor de su señora esposa y de sus hijos: que dona de una manera irrevocable sus derechos como dueño de las minas *San Bartolo, San Juan Bautista, San Juan Evanjelista, El Cármen, Pique, Ana Margarita, Pique San Ignacio, Pique San Javier* y los derechos que tiene en la *Descubridora* o *Mina Vieja*, en el mineral de Huantajaya, territorio del Perú, a su señora esposa, doña Javiera Echáurren, y a sus hijos doña Maria Rosa, doña Ana Margarita, doña Mercedes, don Ignacio, don Manuel Luis y don Manuel Eyzaguirre Echáurren; e igualmente les dona los derechos que tiene en las minas *Rosa* y *Clavel* en el mineral de Las Condes, provincia de Santiago de Chile, para que esploten y negocien todas esas pertenencias como lejítimos dueños, en la forma que crean conveniente. Presentes al acto todos los cesionarios mencionados, aceptaron la transferencia hecha por el señor Eyzaguirre, reconociéndose conforme a la voluntad del cedente la mitad de los derechos de todas esas pertenencias mineras a favor de sus hijos nombrados, firmando todos para constancia, habiendo el cedente recibido en diversas ocasiones de su señora esposa cantidades de dinero para la habilitacion de esas pertenencias. No se insinúa, por estimar el donante que no alcanza a la cantidad que determina la lei, dadas las circunstancias y cantidades recibidas de algunos de los donatarios e invertidas en la habilitacion de esas minas. Se comisiona al señor Juan E. Mackenna para hacer las inscripciones del caso, quien firma tambien como esposo de doña Ana Margarita Eyzaguirre. En comprobante firman con los testigos Eleuterio Elzo Prado y Gabriel E. Luco. Doi fé.—*Manuel Eyzaguirre.—Juan E. Mackenna.—Javiera Echáurren.—Maria Rosa Eyzaguirre.—Margarita E. de Mackenna.—Mercedes Eyzaguirre.—Manuel L. Eyzaguirre E.—Javier Eyzaguirre E.—Ignacio Eyzaguirre E.—Eleuterio Elzo Prado.—Gabriel E. Luco.*—Ante mí, *Juan Gomez Solar*, notario público.»

Como no eran conocidas las minas en Huantajaya por los nombres que se detallan en la escritura precedente, ni tampoco figuraban así en el padron de minas que se llevaba en Tarapacá conforme a la lejislacion peruana, se estendió un mes despues por el señor Eyzaguirre Portales la escritura de *Declaracion* que sigue, en que se espresa claramente qué era lo que donaba a su familia, en los términos siguientes:

«En Santiago de Chile, a doce de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, ante mí y testigos compareció don Juan E. Mackenna, mayor de edad, de este domicilio, a quien doi fé, conozco y dijo: que como apoderado jeneral de la señora doña Javiera Echáurren, de doña María Rosa, doña Mercedes, don Manuel Luis y don Javier Eyzaguirre Echáurren, segun se comprobará, mayores de edad, de este domicilio, a quienes doi fé, conozco y espusieron: que para los efectos legales a que hubiere lugar y de comun acuerdo venian en hacer las siguientes aclaraciones a la escritura de donacion otorgada con fecha veintinueve de setiembre del corriente año ante el infrascrito notario, relativas a las minas de Huantajaya: que por las consideraciones en esa escritura espuestas, fijaban el valor de las pertenencias cedidas en la cantidad de mil pesos; y que para evitar equivocaciones por haberse dado en la práctica diversos nombres en las mismas minas, venian en declarar y reconocer que los derechos y nombres de esas pertenencias cedidas son los siguientes:—*San Bartolo* o *San Bartolomé*, cuatro estacas, *Sacramento* o *El Cármen*, cuatro estacas, *San Juan núm. 1*, y *San Juan núm. 2*, cuatro estacas, situadas todas ellas en el conocido mineral denominado Huantajaya, departamento de Tarapacá, segun aparece tambien del padron especial de minas sujetas al pago de patente en el espresado territorio. El mandato que acredita la personería del señor Mackenna, consta de escritura otorgada ante mí el cinco de octubre próximo pasado, por cuya razon renuncian a su insercion.—En comprobante firmaron con los testigos Eleuterio Elzo Prado y Gabriel Elzo Luco. Doi fé.—*Juan E. Mackenna.—Manuel Eyzaguirre.—Eleuterio Elzo Prado.—Gabriel E. Luco.*—Ante mí *Juan Gomez Solar*, notario público.»

Teniendo yo la representacion de la familia y estando radicada mi residencia en Santiago en el espresado año de 1882, delegué el poder a un respetado vecino de Iquique, tal como lo comprendia en los términos siguientes:

«En Santiago de Chile, a doce de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, ante mí y testigos compareció don Juan E. Mackenna, mayor de edad, de este domicilio, a quien doi fé, conozco y dijo: que como apoderado jeneral de la señora doña Javiera Echáurren, de doña María Rosa, doña Mercedes, don Manuel Luis y don Javier Eyzaguirre Echáurren, segun se comprobará, mayores de edad, de este domicilio, a quienes doi fé, conozco y espusieron: que para los efectos legales a que hubiere lugar y de comun acuerdo venian en hacer las siguientes aclaraciones a la escritura de donacion otorgada con fecha veintinueve de setiembre del corriente año ante el infrascrito notario, relativas a las minas de Huantajaya: que por las consideraciones en esa escritura espuestas, fijaban el valor de las pertenencias cedidas en la cantidad de mil pesos; y que para evitar equivocaciones por haberse dado en la práctica diversos nombres en las mismas minas, venian en declarar y reconocer que los derechos y nombres de esas pertenencias cedidas son los siguientes:—*San Bartolo* o *San Bartolomé*, cuatro estacas, *Sacramento* o *El Cármen*, cuatro estacas, *San Juan núm. 1*, y *San Juan núm. 2*, cuatro estacas, situadas todas ellas en el conocido mineral denominado Huantajaya, departamento de Tarapacá, segun aparece tambien del padron especial de minas sujetas al pago de patente en el espresado territorio. El mandato que acredita la personería del señor Mackenna, consta de escritura otorgada ante mí el cinco de octubre próximo pasado, por cuya razon renuncian a su insercion.—En comprobante firmaron con los testigos Eleuterio Elzo Prado y Gabriel Elzo Luco. Doi fé.—*Juan E. Mackenna.—Eleuterio Elzo Prado.—Gabriel E. Luco.*—Ante mí *Juan Gomez Solar*, notario público.»

Esto sucedia, como lo espresa el documento, en el mes de diciembre del año de 1882.

Un año mas tarde, en octubre de 1883, realicé, de una manera del todo espontánea de mi parte, un viaje a Iquique, tanto para ensanchar relaciones mercantiles con motivo de una casa de comercio que tenia establecida en Valparaiso, como para ver en qué estado de amparo se encontraban las minas donadas a la familia por el señor Eyzaguirre Portales y procurar a la vez, si ello era posible, tomar posesion de ellas, pues, estaban en poder de don Salvador Eyzaguirre Portales que estaba en juicio y en contradiccion de intereses con la familia que yo representaba.

En cuanto al alcance del poder de que me encontraba investido y a lo que habia sido materia de la donacion hecha por el señor Eyzaguirre Portales a su familia, me refiero por completo a los documentos que se acaban de copiar.

Los comentarios son inútiles ante el tenor literal de los mismos documentos, y por eso yo mismo delegaba ese poder en el señor Llanos, espresando claramente en la delegacion que los derechos de la familia Eyzaguirre *consistian en cuatro pertenencias en cada una de las minas de San Bartolomé, Sacramento, San Juan número 1* y *San Juan número 2*.

Devueltas las minas por la familia Eyzaguirre a su señor padre por escritura pública estendida en Santiago, con fecha 28 de abril del año de 1885, tomó posesion de ellas en ese mes, *reconociendo públicamente* como está comprobado en juicio, mis derechos a los desmontes de las minas de los señores La-Fuente, que habian pasado a mi poder, como los linderos de mi propiedad, segun carta que fué dirijida al señor don Ramon de La-Fuente y que ha dado a la publicidad el señor Muga, apoderado de ese caballero, y que se reproduce a continuacion:

Iquique, mayo 24 de 1885.

«Señor don Ramon de La-Fuente.—Lima.—Mui estimado señor: Me es agradable contestar su favorecida del 15 del presente. Despues de algunos años de ausencia he venido a establecer en mis minas nuevos trabajos en Huantajaya, ya que la última vez que estuve por acá no me fué posible instalarme en ellas, con gran sorpresa mia, porque me lo impidieron. Por mi parte, señor don Ramon, es efectivo que nunca reconocí la sociedad que Salvador habia hecho en 1877, porque la cesion que hice de mis propiedades a mi hijo Ignacio fué bajo ciertas condiciones que mi hijo nunca pudo cumplir. Despues se reconoció por mi mismo hijo la nulidad de esa cesion por haberse omitido los requisitos exijidos por la lei, de manera que en ningun caso podia darse valor legal a una sociedad que fallaba por su base. En cuanto a las propiedades que en ese asiento mineral tenia usted y respetable familia y que han pasado por compra-venta hecha al señor Herrera a mi hijo político don Juan E. Mackenna, nada puedo decir a usted sobre el particular. El señor E. Mackenna considera que usted raciocina bajo un punto de vista errado porque usted equipara el dominio en pertenencias mineras que es simplemente relativo o condicional, con el dominio de propiedades rústicas o urbanas, que reviste un carácter mas absoluto y permanente. Rijiendo a la época del denuncio hecho por el señor Herrera en todo su vigor las leyes chilenas, tanto para peruanos, chilenos, como estranjeros y habiéndose tramitado entonces como ahora infinitos espedientes de denuncios o pedimentos de minas, solo habria que ver si con respecto a las minas existia o no el despueble legal por falta de trabajo o de amparo. Al comprar mi hijo político esas pertenencias ha creido hacer un negocio perfectamente lejitimo, sin hacer misterio alguno a cerca de él, porque se hicieron las publicaciones exijidas por la lei en la trasferencia de propiedades. El estraña que en una cuestion que considera clara, pueda prestarse a interpretaciones tan equivocas desde que todo a su juicio descansa en el abandono o falta de amparo voluntario que se hizo de esas propiedades. Como usted vé, nada puedo yo hacer sobre el particular, mucho mas desde que he visto constituidas con sus títulos y sus respectivas mensuras y linderos las propiedades que han venido a reemplazar las antiguas. Es verdad que se trabaja por beneficiar segun nuevos procedimientos. Me será agradable poder comunicar a usted lo que ocurra sobre el particular. Sin mas saluda a usted mui afectísimo y atento servidor que desea serle útil.—*Manuel Eyzaguirre.*»

Durante la época que estuvo el señor Eyzaguirre Portales en Huantajaya y a que se refiere la carta anterior, él esplotaba sus minas y yo las mias, habiéndose hecho en juicio por mi parte una especial comprobacion del reconocimiento público que hizo de mis derechos como dueño esclusivo de los desmontes de las minas de los señores La-Fuente que estaban en mi poder.

Solo en una ocasion, despues de comunicarle que habia celebrado con los señores La-Fuente una escritura de transaccion para terminar todo litijio pendiente, me consultó si no seria equitativo cobrarles a los señores La-Fuente unos mil pesos por el trabajo de un pique que él habia iniciado en la propiedad de esos cavalleros en años anteriores, limitándome por mi parte a decirle que no lo consideraba correcto desde que la obligacion de ejecutar ese trabajo habia sido abandonada espontáneamente por el señor Eyzaguirre Portales hacia veinte años.

De los antecedentes espuestos resulta claramente manifestado, cuáles eran los derechos cedidos por el señor Eyzaguirre Portales a su familia, cuál era la representacion que tenia yo con relacion a esos derechos, la delegacion del poder que hice y el reconocimiento esplícito de mis derechos por el señor Eyzaguirre Portales, a quien jamas se le pasó en mentes hacer valer derechos a desmontes de las minas de los señores La-Fuente como consecuencia de un contrato nulo en su fondo y no cumplido en ninguna de sus partes.

Terminada la representacion que tenia de la familia Eyzaguirre con la devolucion de las minas a su señor padre por la escritura aludida de 28 de abril de 1885, los jóvenes Eyzaguirre se presentan en setiembre de 1885, demandándome en juicio, con la advertencia prévia que si les entregaba la mina *Sacramento* a su satisfaccion, no hacian cuestion sobre derechos a los desmontes.

Como no fué posible darles gusto a la inocente tentativa de apoderarse de mis propiedades y quedó mensurada la *Sacramento* por resolucion judicial, resultando no haber tomado por mi parte ni una pulgada de terrenos de esa pertenencia, se asilaron entónces en el segundo juicio sobre desmontes y se empeñaron en activarlo contando con la complicidad de algunos de los señores ministros de la Corte de Apelaciones de Iquique, sériamente resentidos conmigo por causas que son del dominio público.

Se fundan para reclamar derechos a los desmontes en que la donacion de su señor padre se estendió tambien a esos derechos, y en que el poder que ellos me confirieron en 5 de octubre de 1882 comprendia los indicados desmontes.

Las escrituras de donacion del señor Eyzaguirre Portales están copiadas mas arriba y cualquiera puede apreciar qué fué lo que donó ese caballero a su familia.

En cuanto al mandato que se me confirió y que delegué en el señor Llanos un mes despues de conferido, es en su parte sustancial del tenor siguiente:

«Que confieren poder especial a don Juan Mackenna para que los represente en todo lo que se relacione *con las minas* que los poderdantes poseen en el mineral de Huantajaya, territorio del Perú, denominadas *San Bartolo San Juan Bautista, San Juan Evanjelista, El Cármen, Pique Ana Margarita, Pique San Ignacio, Pique San Javier* y los derechos que tienen a la *Descubridora* o *Mina Vieja* de ese mineral, etc. Al efecto le facultan para celebrar todos los contratos de avios que sean necesarios *para la esplotacion de esas minas;* para llevar a efecto las negociaciones que crea convenientes a los intereses de los poderdantes, celebrar los contratos de sociedad que mas convengan para la esplotacion de esas pertenencias, celebrando los arreglos y transacciones que fueren necesarias a esos fines, etc.»

JUAN E. MACKENNA.

(Concluirá.)

COMERCIO

COMPRA-VENTAS.

Ramon Blanchait compró a Cármen Mendoza un terreno en Limache, por $ 250.

Ramon Blanchait compró a Rosa Fuentes un terreno en Limache, por $ 250.

PRECIO CORRIENTE DE ACCIONES Y BONOS

Valparaiso, 8 de junio de 1887.

	Comprador.	Vndor.	¡Ut. vra
BANCOS.			
Banco Nacional de Chile ...	152½%	153	152¼
» de Valparaiso	182½ »	183	182
» Agrícola...	146 »	146½	146½
» de Concepcion	150 »		
» Mobiliario	160 »		
» Union	80 »	85	84
» Hipotecario...	170 $	200	
» Garantizador	1400 »	1450	1350
» Responsabilidad	750 »	825	800
» Santiago	138 »	142	137
» Nacional Hipotecario ...	193 »	200	194
FERROCARRILES.			
Ferrocarril de Coquimbo...	58 %	60	55
» Carrizal...	65 »	70	70
» Copiapó	60 »	65	60
» Tongoi	15 »	25	27
» y Salitre Antofagasta	85 »	86	85
» Urbano de Santiago.	112 »	112½	112
» Urbano de Valparaiso	209 »	210	210
VAPORES, BUQUES, ETC.			
Compañía S A de V.....	133½%	134	133½
» N. de Remoladores	125 »	126	128
» Comercial de id	112 »	114	114
» Maderas y Buques...	62 $	63	62
» Diques	102 »	104	102
» Balleneros....	402 »	405	402
COMPAÑIAS DE GAS.			
Compañía de Gas de Santiago	178½ $	179	179
» de id de Valparaiso	277 »	280	270
» de consumidrs. de gas	350 »	355	350
» de la Serena	122 %	128	122
COMPAÑIAS DE MINAS.			
Gran Compañía Arturo Prat	89½%	90	90
Occidente de Cachinal	10 »	11	10
Minera de Chañaral	$ 55	80	
Huanchaca de Bolivia	4150 »	4250	4200
Oruro de id	1780 »	1800	1800
Pueblina de Caracoles.....		20	
Esplotadora de id.....		$ 60	
Riqueza de id.....	40 »		
Deseada de id.....	25 »		
Gran Compañía de id.....	20 »		
Sud-Americana de id.....	10 »		
Blanca Torre.....	16½ »	17	17
Codiciada Esmeralda	»	10	10
Todos Santos	64½ »	65	64½
Desengaño Gall	115½ »	116½	116
Sociedad Desarrolladora de Escarlada (ex div).....	127 »	130	125
Ca. Minera La Coipa.....	24	25	25
COMPAÑIAS DE SEGUROS.			
Compañía La Chilena.....	288 $	290	280
» La América	270 »	275	280
» Union Chilena.....	73½ »	75	73
» La Valparaiso	110 »	112	112½
» La Nacional.....	38 »	40	40
» La República.....	70 »	80	80
» La Comercial	65 »	66	65
» La Protectora	24 »	24½	25
» La Pacífico.....	41 »	42	41
VARIAS			
Compañía Maderas y Cartón	100 %	116	115
» Ascensores Mecánicos	17 $	19	19
» Id de Capital.. ...	20 »	30	30
» Telégrafo Trasandino	161 %	166	160
» Beneficiadora de Ant	68 »	70	69
» Telégrafo Americano	60 »	62	58
BONOS Y BILLETES			
Deuda interior.....	8 »	48	48½ 48
Id id de 1882.....	6 »	97½	97½ 97½
P. O de Stgo. a San Fco.	6 »	95	97 95
Id de San Fco. a Curicó	6 »	95	97 95
Id de Lináres a S Felipe	6 »	95	97 95
Id de Stgo. a Quillota...	6 »	no hai en plaza.	
Municipalidad de Stg.	8 »	103½	104 102½
Id de id	7 »	98½	99½ 99
Id de id	6 »	90	90½ 90
Bco Gtíos de Valores...	8 »	104	104½ 104
Id de id	7 »	103½	104 103½
Id de id	6 »	98½	98½ 98½
Id de id	5 »	88	88½ 88
Caja Hipotecaria	8 »	104½	105 104½
Id de id	7 »	104	104½ 104
Id de id	6 »	97½	97½ 97½
Id de id	5 »	88½	88½ 88½
Municip. de Valp (agua)	10 »	110	112 112
Id de id	8 »	103	103½ 103½
Id de id	7 »	98½	100 99
Id de id	6 »	90½	90½ 91½
Id de id (Teatro)	5 »	76	83½ 77
Billetes del Bco Valp..	6 »	98	98½ 98½
Id de id	7 »	103	103½ 103
Banco Hipotecario	8 »	104	104½ 104½
Id de id	7 »	101	101½ 101
Id de id	6 »	95	96½ 95
Id Nacional Hipotec.	6 »	104	104½ 104
Id de id	7 »	100½	100½ 100½
Id de id	6 »	95	95½ 95

Banco, sobre Lóndres 90 d/... 24¼d
Comercial, id 90 id. 24¼d
Id Liverpool 90 id. 22d

PRECIO CORRIENTE DE METÁLICO.

ORO.		PLATA.	
Oro americano.. 92 % pr		Pesos fchilenos 48 %	
Id frances . . . 84 »		Id id peruanos. 48 »	
Lib. esterlinas. 9 60 c/u		Mndas de 50 cts 30 »	
Id españolas . . 9 00 »		Id de 20 id... 20 »	
Id alemanas . . 9 00 »		Id de 10 y 5 id. 12 »	
Onzas españolas 28 20 »		Id de 20 id bol.. 12 »	
Id de países esp. 28 00 »		Plata inglesa... 70 »	
Id en lingotes, 1000 por 1 gr. 1 15 »		Id americana.. 70 »	
Oro de lavadero, por gramo. 1 00 »		Id española... 70 »	
Oro chil (cónd) 70 %		Plata en barras a bordo . . $ 13. 50	
Id oro menudo. 60 »		Id en tierra.. . 14.75	

Balfour, Lyony Ca
DELICIAS, 26 -- VALPARAISO.
Fabricantes e importadores de máquinas,
VENDEN:
BOMBAS CENTRÍFUGAS para regadío.
BOMBAS A VAPOR y de mano.
MOTORES A VAPOR fijos y portátiles
TURBINAS, RUEDAS Y PRENSAS hidráulicas.
ALAMBRE «Best Charcoal,» Núms. 10 y 12 para amarrar bultos de pasto.
HORNOS DE MANGA «Piltz»
«Americanos,» elípticos y circulares.
Ofrecen tambien su completo surtido de **Fierro, Cañerías** y demas artículos para la esplotacion de minas y otras indusrias.

PROVINCIAS.

RANCAGUA.

LLUVIAS.—El invierno ha principiado, aunque tarde, pero amenaza recobrar el tiempo perdido.

Desde el juéves 2 podemos decir que no vemos el sol; al paso que la lluvia y los ventarrones, nevazones en la cordillera y fríos de dar diente con dientes en los planes, no han escaseado.

El viérnes llovió todo el dia; en la media noche del sábado al domingo cayó una fuerte manga, y en las primeras horas de la noche de ese dia tuvimos tambien lijera garúa.

Pero, el dia mas sério fué el de ayer. A las 5½ P. M., se desató la lluvia nuevamente acompañada de un temporal de viento norte que hacia crujir los árboles, temblar las puertas y ventanas, haciendo volar tejas en muchas partes y hasta en la calle del Estado.

Siguió la lluvia y el viento a intervalos, alternados con relámpagos hasta la hora en que escrimos, 8½ P. M.—*(El Fénix).*

TALCA.

MUERTA DEL CÓLERA.—Todavía el cólera da señales de vida en esta localidad, en donde creiamos habia terminado por completo.

Decimos esto porque ayer se mandó al Hospital del Salvador, el carreton de coléricos, con el fin de que condujese al cementerio respectivo, a una mujer que falleció del cólera, segun comunicaciones que hemos recibido de personas bien informadas sobre el particular.

TIEMPO.—Todo el dia estuvo ayer la atmósfera un poco cerrada, habiendo cesado en las primeras horas de la mañana el aguacero del dia anterior.

A las ocho de la noche empezó de nuevo el agua y pocos momentos despues cayó un chubasco tan fuerte que parecia nos hallábamos en verdadero temporal. Mas tarde ha seguido lloviendo y a las diez de la noche continúa el aguacero con bastante fuerza, sintiéndose de vez en cuando el estampido del trueno que retumba en el espacio.

CAIDA DE CARROS AL NUBLE.—Aunque el acontecimiento de que vamos a dar cuenta sucedió a fines de la semana pasada, no nos ha sido posible relatarlo antes, porque los datos que teniamos sobre el particular eran demasiado vagos y llegaron a nuestros oidos puramente como un simple rumor.

Como lo deciamos mas arriba, en los últimos dias de la semana anterior un tren de lastre que se ocupa del acarreo de piedras para el puente que se construye en el Ñuble, se dirijia al término de su viaje conduciendo diez carros, cinco de ellos cargados de piedras. En el convoi iba una veintena de palanqueros y empleados de la faena.

Antes de llegar al rio es costumbre dejar en un desvío cinco carros para lo cual es preciso desenganchar la mitad del convoi. Como es natural, los palanqueros permanecen en sus puestos hasta que los carros quedan fijos en su lugar.

En esa parte la línea tiene una pronunciada pendiente hácia el rio y el mas pequeño movimiento es bastante para que un convoi pueda precipitarse en él.

En esa ocasion sucedió que con la separacion súbita de la máquina y el no haber quedado a firme los carros en la línea, paulatinamente empezaron a bajar la pendiente, aumentando gradualmente la fuerza de su carrera, siendo inútiles los esfuerzos de los palanqueros para detener la velocidad de los cinco carros que sin encontrar una poderosa resistencia fueron a caer al lecho del rio, a cuyo punto arrastraron a un empleado que hasta el último instante permaneció apretando la palanca que gobernaba.

Ese individuo se nos dice que fué lanzado a una gran distancia; pero como la caida tuvo lugar en el agua no sufrió mas que el golpe y la mojada y algunas leves heridas.

Los demas palanqueros cuando vieron el peligro que corrian, apresuradamente saltaron de los carros, debiéndose a eso que no se haya tenido que lamentar desgracias de consideracion.

El hecho ha sido puesto en conocimiento de la justicia ordinaria para que se instruya el sumario correspondiente.

Accidente de esta y otra naturaleza son mui comunes en los ferrocarriles del Estado, y casi el público pasa inocente de lo que ocurre, porque los empleados del telégrafo que son los que podrian dar datos ciertos de los sucesos, tienen absoluta prohibicion de comunicar a la prensa la mas mínima noticia, lo cual nos parece sumamente estraño, puesto que esa ocultacion o reserva es mucho mas perjudicial para el público, que jeneralmente un vago e insignificante rumor lo comenta y pondera de tal modo que al fin no es ni sombra de lo que fué en su orijen.

El procedimiento que en la estacion de Talca se observa con la prensa local es injustificable y no tiene razon de ser, mucho menos cuando constantemente observamos que los diarios del norte dan noticias detalladas de los acontecimientos que suceden en la línea férrea y esos datos son tomados en Santiago y Valparaiso en las mismas oficinas del ferrocarril.

PERJUICIOS DEL AGUACERO. — Con la abundante lluvia que nos ha regalado Neptuno, la mayor parte de los rios han esperimentado creces como desde hace tiempo no se observaban.

Pasajeros del sur nos cuentan que el Ñuble ha arrastrado un considerable caudal de aguas, y que como consecuencia de la avenida fueron llevados por impetuosa corriente algunos de los pilotes que provisionalmente estaban colocados para llevar a términos los trabajos que se construyen en el puente del espresado rio.—(*El Heraldo* del 8.)

CONCEPCION.

TIEMPO.—La lluvia que tuvimos en la noche del domingo fué una de las mas fuertes de todas las que hemos presenciado el presente año.

—De los datos estadísticos tomados en el lazareto del cuartel de artillería trascribimos lo siguiente:

Fueron dados de alta 53: 27 hombres y 26 mujeres.

Murieron 49: 24 hombres y 25 mujeres.

Lo que arroja una totalidad de un 48 por 100.

LAZARETO DE VARIOLOSOS.—Movimiento habido el 6 de junio:

Existencia anterior:	
Hombres.....	26
Mujeres.....	36
Total	62
Entrados:	
Hombres.....	3
Mujeres.....	3
Total.....	6
Salidos:	
Hombres.....	0
Mujeres.....	0
Total	2
Fallecidos:	
Hombres.....	1
Mujeres.....	0
Total	1
Quedan en la fecha:	
Hombres.....	28
Mujeres.....	37
Total.....	65

—(*La Libertad Católica* del 7.)

VARIEDADES.

Nieblas

Sabido es que las nieblas provienen de la condensacion del vapor atmósferico en gotas sumamente pequeñas, lo mismo que sucede al espeler en un dia de invierno el aliento en la atmósfera, en que el vapor caliente de éste se enfria, llega pronto al estado de saturacion, por ser mucho menor la temperatura del aire que la de los pulmones, y forma una verdadera niebla.

La gran division de estas gotas líquidas y su mezcla íntima con vapor saturado, les impide caer con la rapidez propia de la densidad del líquido, pues la estrema divisibilidad de las gotas hace mui sensible la resistencia del aire, y el vapor, casi adherido a ellas, mas lijero que el ambiente, las mantiene como flotando. Algunas de estas nieblas están formadas por verdaderos cristales de hielo de pequeñísimas dimensiones. El conjunto de estas gotas forma una sustancia trasluciida, pero brumosa.

A veces se obscurece el sol por la accion de una niebla llamada seca, producida por el humo acumulado sobre una poblacion industrial, o por polvo de diverso orijen arrastrados por vientos suaves, especialmente por las arenas de los desiertos y las cenizas volcánicas.

Las nieblas se producen jeneralmente durante la noche en los terrenos húmedos, sobre todo en los valles rodeados de montañas, pues entonces el enfriamiento es mas rápido en la parte superior, y descienden el aire laminóclas y cargándose del vapor el agua del suelo.

CARTAS SOBRANTES

Junio 9.

HOMBRES.

Aguirre J Gregorio	698	Mac-Iver David(3)	721
Aris David de D	699	Morales Francisco	722
Azocar P Alejandro	700	Matellana David	723
Arce Valentin	701	Mardones José S	724
Aranciblo Juan	702	Mac-Clean Mr	725
Aranda B Emilio	703	Pulido Enrique	726
Bravo Manuel	704	Perez Eduardo	727
Benavides José	705	Pena C	728
Briones Silvestre	706	Perez Nemecio	729
Brito Olegario	707	Pobles Roberto	730
Carreño Claudio	708	Quindely Tomas	731
Diaz G Manuel	709	Rojas Diego	732
Espinosa José	710	Ruiz Luis	733
Eyzaguirre Juan R	711	Ricardes Manuel	734
Espinosa Manuel	712	Ricoco Luis	735
Flores Manuel	713	Sarvalle Eduardo	736
Gutierrez Ismael